



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. N° 13/24

VISTO:

La intersección de calle Nazca y Av. 24 de Septiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que lo vecinos que viven en la zona han manifestado su preocupación por el alto índice de accidentes viales que ocurren a diario en la calle Nazca y Av. 24 de Septiembre;

Que en este sector ambas calles tienen doble sentido de circulación, tanto norte-sur como este-oeste, lo que dificulta la transitabilidad vial tanto de los peatones como de los vehículos;

Que por estas arterias circulan vehículos livianos y de carga pesada, incluso colectivos de gran porte que usan la calle Nazca para una salida rápida hacia Ruta Nacional N° 65 desde el Club Huirapuca y la Asociación Civil Grupo Scout Perito Moreno;

Que en horas de la noche se realizan carreras a alta velocidad (picadas) de motos y autos, donde sus conductores en gran porcentaje manejan en estado de ebriedad, causando en varias ocasiones accidentes contra terceros y lamentando víctimas;

Que se advierte que no se realizan controles en esta zona en horarios nocturnos por parte de las autoridades competentes, como ser, la Dirección de Tránsito de la Municipalidad;

Que la instalación de reductores de velocidad contribuirá a reducir estos accidentes y llevar tranquilidad a los vecinos de la zona;

Que el Art. 1° de la ley 5529 - Régimen Orgánico de Municipalidades - prevé como uno de los fines de la Municipalidad "...La satisfacción de las necesidades materiales de los vecinos...";

Sr. Federico Roldán Funes
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN, TUCUMÁN

Dr. Carlos R. Di Sestito
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN





Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. P.O.S. N° 13/24)



-2-

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante
bregar por la salud y bienestar de esta comunidad;

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- COLÓQUENSE Reductores de Velocidad en intersección de
calle Nazca y Av. 24 de Septiembre, de nuestra ciudad.-

Art. 2°.- PROCÉDASE a pintar las sendas peatonales y realizar la
colocación de cartelería correspondiente en la zona
mencionada en el Art. 1°.-

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN
ORDINARIA NÚMERO CINCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 05/24 - 02/05/24).-**


Dr. Carlos M. Di Santolo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN




Dr. Fernando Rodrigo Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. P.O.S. N° 13/24)

-3-



[Signature]
Dr. Carlos R. Di Santolo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCION



[Signature]
Sr. Federico Rodrigo Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION - TUCUMAN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. P.O.S. N° 13/24)

-4-




D. Carlos R. Di Sancio
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCION




Sr. Federico Rodrigo Fúñez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION TUCUMAN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. P.O.S. N° 13/24)

-5-



[Signature]
Dr. Carlos S. Di Santoro
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCION

[Signature]
Dr. Pablo Guillermo Funes
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION - TUCUMAN